



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO DEIDAD	VALOR CONTRATO	\$ 54.904.023.548,00
		DURACIÓN CTO	14 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	5/11/2019	INICIO EJECUCIÓN	16/12/2019
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	205 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	I-100001508
		ANEXO(S)	5
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD JUSTICIA Y CONVIVENCIA NIT. 899.999.061-9		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	16/12/2019	30/04/2022	\$ 16.471.207.064,40	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16/12/2019	30/10/2024	\$ 5.490.402.354,80	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	30/10/2021	30/10/2026	\$ 16.471.207.064,40	30%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30/10/2021	30/10/2026	\$ 16.471.207.064,40	30%
Total Asegurado			\$ 54.904.023.548	

Observaciones

Mediante el presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 3/05/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO DEIDAD	VALOR CONTRATO	\$ 54.904.023.548,00
		DURACIÓN CTO	14 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	5/11/2019	INICIO EJECUCIÓN	16/12/2019
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	205 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	I-100000533
		ANEXO(S)	4
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD JUSTICIA Y CONVIVENCIA NIT. 899.999.061-9 Y TERCEROS AFECTADOS		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	16/12/2019	2/03/2022	\$ 16.471.207.064,40	30%
Total Asegurado			\$ 16.471.207.064,40	

Observaciones

Mediante el presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 3/05/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000047**

No. PÓLIZA	I-100001508	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	18044329	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/04/2021	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	16/12/2019	24:00 Horas del	30/10/2026		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO DEIDAD	No. DOC. IDENTIDAD	901.335.097-0
DIRECCIÓN	CALLE 127 # 14-54 OFICINA 405	TELÉFONO	3906570
ASEGURADO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT.860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO	No. DOC. IDENTIDAD	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 Nº 10 - 03 PISO 5º	TELÉFONO	7566633
BENEFICIARIO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT.860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO	No. DOC. IDENTIDAD	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 Nº 10 - 03 PISO 5º	TELÉFONO	7566633

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO AL OTROSI N. 1 FIRMADO EL DIA 08 DE ABRIL DE 2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-0-034-2019), CUYO OBJETO ES CONSTRUCCÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO -CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO(5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DE LA OBRA POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.

CONSORCIO DEIDAD CONFORMADO POR:
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO CEDULA.19.362.135 PARTICIPACIÓN 34%

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 08/04/2021	24:00 Horas del 30/04/2022	16,471,207,064.40	9,115,572.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 08/04/2021	24:00 Horas del 30/10/2024	5,490,402,354.80	3,053,566.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 30/10/2021	24:00 Horas del 30/10/2026	27,452,011,774.00	0.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 30/10/2021	24:00 Horas del 30/10/2026	379,601,810.00	0.00
TOTAL ASEGURADO			49,793,223,003.20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	\$	12,169,138.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	12,169,138.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	2,312,136.00
TOTAL A PAGAR	\$	14,481,275.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 26/04/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDEN CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMDIAL.COM.CO
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000047**

No. PÓLIZA	I-100001508	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	18044329	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	28/04/2021	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas del	16/12/2019	24:00 Horas del	30/10/2026			N/A	N/A
						N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONSTRUIR XXI S.A.S NIT.900.187.524 PARTICIPACIÓN 33%
CONSTRUCCIONES KYOTO NIT.830.045.448 PARTICIPACIÓN 33%





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	I-100000533	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	18044330	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/04/2021	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del 16/12/2019		24:00 Horas del 02/03/2022			N/A		N/A

TOMADOR	CONSORCIO DEIDAD	No. DOC. IDENTIDAD	901.335.097-0
DIRECCIÓN	CALLE 127 # 14-54 OFICINA 405	TELÉFONO	3906570
ASEGURADO	CONSORCIO DEIDAD	No. DOC. IDENTIDAD	901.335.097-0
DIRECCIÓN	CALLE 127 # 14-54 OFICINA 405	TELÉFONO	3906570
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT.830	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No.68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-0-034-2019) , CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C. ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT.860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD JUSTICIA Y CONVIVENCIA NIT.899.999.061-9 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO DEIDAD NIT.901.335.097-0, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT.860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD JUSTICIA Y CONVIVENCIA NIT.899.999.061-9 BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT.860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD JUSTICIA Y CONVIVENCIA NIT.899.999.061-9 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

ACLARACIONES: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0.00	16,471,207,064.40	16,471,207,064.40	13,889,966.00
TOTAL ASEGURADO			16,471,207,064.40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100.0

PRIMA BRUTA	\$	13,889,966.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	13,889,966.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	2,639,094.00
TOTAL A PAGAR	\$	16,529,059.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 28/04/2021
------------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIOPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	I-100000533	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	18044330	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/04/2021	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	16/12/2019	24:00 Horas del	02/03/2022				

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO ----- DEDUCIBLE -----
 AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV
 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO AL OTROSI N. 1 FIRMADO EL DIA 08 DE ABRIL DEL 2021.
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

18044329

Fecha de Facturación	28/04/2021	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	I-100001508	
Periodo Facturado	10/04/2026	30/10/2026

Fecha Limite de Pago	12/06/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	\$	12,169,138.37
IVA	\$	2,312,136.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	\$	14,481,275.00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO DEIDAD	
CALLE 127 # 14-54 OFICINA 405	901.335.097-0	
Intermediario	CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
Occidente	1004515845	299238	31010334
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta Boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **12/06/2021** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.seguromundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.seguromundial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.

18044330

Fecha de Facturación	28/04/2021	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT		
Póliza No.	I-100000533	
Periodo Facturado	15/08/2021	02/03/2022

Fecha Límite de Pago	12/06/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	\$	13,889,965.85
IVA	\$	2,639,094.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$		16,529,059.00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO DEIDAD	
CALLE 127 # 14-54 OFICINA 405		901.335.097-0
Intermediario	CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	

Cheque

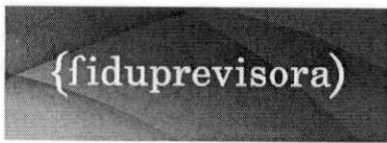
Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
occidente	1004515845	299230	31.010.334
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **12/06/2021** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO DEIDAD**, identificado con **NIT. 901.335.097-0**, conformado por **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135 de Bogotá D.C., con un porcentaje de participación del treinta y cuatro por ciento (34%), **CONSTRUIR XXI S.A.S.**, identificada con NIT 900.187.524-5, representada legalmente por **OLGA INES ESPINOSA ACOSTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.533.579 de Bogotá D.C., con un porcentaje de participación del treinta y tres por ciento (33%) y **CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.**, identificada con NIT. 830.045.448-0, representada legalmente por el señor **LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802 expedida en Bogotá D.C., con un porcentaje de participación del treinta y tres por ciento (33%); consorcio representado por **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**, ya identificado y quien en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO DEIDAD**, identificado con **NIT. 901.335.097-0**, celebraron el cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO: El objeto del presente contrato es contratar la "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C"**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) *El plazo global del CONTRATO es de **CATORCE (14) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo **CONTRATO**. [...]"*
3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) *El valor del presente **CONTRATO** es la suma*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 16

VISTILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$54.904.023.548,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**, la ejecución del proyecto se pactó en los siguientes términos: "El lugar de ejecución del presente **CONTRATO** de conformidad con el alcance del objeto será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la calle 85 Sur No. 94-35 Localidad de Bosa. [...]"

5. Que, el dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.

6. Que, atendiendo a la coyuntura provocada por la pandemia COVID-19, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020) se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN** conforme al Decreto Presidencial 457 de 2020.

7. Que, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020) se suscribió **ACTA DE REINICIO** y se definió como nueva fecha de terminación del contrato el ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

8. Que, mediante oficio No. OBRA-CDEI-CJ-411 del primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA DE OBRA**, radicó a la **INTERVENTORIA** solicitud de prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

Estimados señores,

En mi condición de contratista del contrato de obra N.º 68573-028-2019 de manera atenta les solicito se adelante el trámite para la prórroga teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C." de la CONVOCATORIA N° PAF-SDSJC-O-034-2019 donde se expresa que para la ejecución del proyecto, el Contratista de las Obras deberá garantizar una jornada de trabajo extendida de 12 horas como mínimo, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. Según este requerimiento el CONSORCIO DEIDAD presento su propuesta y programación basada en la jornada laboral anteriormente descrita, sin embargo, por causas ajenas al mismo no se ha podido cumplir con esta obligación debido a restricciones locales y nacionales implementadas por el gobierno nacional de obligatorio cumplimiento mediante la promulgación de una serie de decretos que han exhortado a la comunidad al confinamiento obligatorio.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 16



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

Estas determinaciones han sido acatadas por el Consorcio Deidad limitando inicialmente las jornadas laborales de 10 am a 5 pm desde el 18 de mayo de 2020, fecha en la cual se reinició el contrato, y en aras de mejorar el rendimiento como contratistas de obra hemos venido incrementando paulatinamente las mismas jornadas hasta llegar a un horario de 7 am a 5 pm, jornada que se inició a mediados del mes de octubre de 2020. No obstante, como se pueda evidenciar la jornada laboral no superó inicialmente las 7 horas diarias, motivo por lo cual la programación de obra se vio afectada en un 42% debido a la jornada laboral, posteriormente con el nuevo horario implementado se incrementaron las horas de trabajo sin llegar hasta la cantidad mínima de horas mínimas exigidas contractualmente.

De igual forma los decretos expedidos por el gobierno nacional y local para prevención ante la pandemia COVID 19 que obligaron a las restricciones horarias que se traducen automáticamente en una disminución de rendimiento de mano de obra, la implementación del protocolo de bioseguridad conlleva también una disminución de la jornada de trabajo por lavado de manos y teniendo en cuenta las directrices mínimas de distanciamiento generando así una pérdida adicional por jornada laboral de 1 hora.

Debido a lo anterior se anexa tabla con el cálculo del tiempo perdido por esta actividad.

JORNADA LABORAL	PERDIDA POR BIOSEGURIDAD	N° DE HORAS LABORABLES NETAS	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	N° DE DIAS	AFECTACION	DIAS DE ATRASO
10:00 A 17:00	1,00	6,00	18/05/2020	18/11/2020	184,00	50,00%	92,00
7:00 A 17:00	1,00	9,00	18/11/2020	28/02/2021	102,00	25,00%	26,00
TOTAL (DIAS)							118,00

- Debido a actos de vandalismo realizados por terceros debido la problemática social, la cual era generalizada por la negativa de la comunidad en aceptar que se construyera el proyecto, desencadenando finalmente en la destrucción de una parte del cerramiento, manifestaciones, amenazas y mesas de trabajo generaron un atraso de quince (15) días en el cronograma de obra, con las correlativas pérdidas que inciden en la economía del Contrato.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 16

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

3. **Revisión y Optimización de diseños:** El consorcio deidad en aras de agilizar el proyecto y con uso del personal especializado solicitado en los términos de referencia ha realizado la revisión de los estudios, diseños y en general de la información que hace parte del proyecto, en constancia que todos los ajustes de tipo técnico al componente estructural se han realizado con el propósito de dar celeridad y avance positivo a la ejecución del Proyecto, motivo por el cual hemos realizado acercamientos con la consultoría y la interventoría y tener una armónica comunicación cuyo fin sea resolver con criterio técnico y de carácter inmediato los inconvenientes que hasta la fecha se han identificado en los bloques del proyecto en construcción.

En razón a este hecho, la necesidad de continuas reuniones, previas a la ejecución de cualquier tipo de obra en el proyecto, el mismo se ha visto atrasado de manera significativa por el tiempo requerido para el análisis y solución de cada uno de los componentes estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, arquitectónicos entre otros. Consenso sin el cual, le es imposible al Consorcio Deidad, ejecutar cualquier tipo de

obra dentro del proyecto, pues lo mismo conllevaría a la ejecución, sin el soporte técnico y más aún, sin la seguridad necesaria para garantizar la estabilidad de la construcción y la calidad de lo que se va a ejecutar.

Siendo este punto, el que mayor tiempo del proyecto ha consumido afectando la programación de la obra, pues de esas decisiones técnicas dependen no solamente la ejecución de la actividad, sino también el relacionado con la parte administrativa en la consecución tanto de materiales como de mano de obra y equipo, lo cual representa el mayor atraso en ejecución de obra, tiempo que representa más de cien (100) días acumulados de atraso.

De acuerdo con los numerales acá citados, anexamos cuadro con los tiempos perdidos basados en nuestro criterio y conocimiento de la obra, a saber;

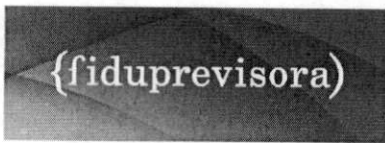
RESUMEN	
DESCRIPCION DE LA AFECTACION	N° DE DIAS
HORARIO LABORAL POR AFECTACION DEL COVID 19	118,00
PROBLEMAS DE INDOLE SOCIAL	15,00
DEFINICION DE DISEÑOS EN SUS DIFERENTES COMPONENTES	105,00
TOTAL	238,00

Por lo anteriormente expuesto el consorcio deidad solicita una prórroga de 7 meses a partir de la fecha de finalización del proceso contractual, es decir desde el 08 de abril de 2021.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 16





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

9. Que, mediante oficio No. OBRA-CDEI-CJ-420 del nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA DE OBRA** añadió:

"De acuerdo con el asunto y uso de mis atribuciones legales dentro del mentado contrato, indicaré lo siguiente:

Primero. *En atención a las comunicaciones COM: OBRA-CDEI-CI-411 fechada de 01 de marzo de 2021 del Consorcio DEIDAD y CONJCIBOG-412-2020 de 05 de marzo de 2021 del Consorcio JCI BOGOTÁ. Dentro de la oportunidad contractual y aras de coadyuvar al extremo contratante a la satisfacción plena del interés general que nos reúne, enfatizamos nuestra solicitud de prórroga bajo los siguientes términos:*

- *Sea lo primero indicar que este consorcio, sufragará la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES (\$219.000.000,00)** Moneda Corriente, por concepto de pago a interventoría dentro del eventual plazo de prórroga. Que denotando la necesidad técnica del proyecto se estima por el término de 7 meses.*
- *Bajo la anterior premisa, es dable indicar que el valor anteriormente indicado pudiese ser descontado por el extremo contratante de forma parcial hasta completar su 100% de las diferentes actas parciales a desembolsar al consorcio que represento.*
- *Por otro lado, debemos manifestar que la anterior suma no cubre en su totalidad los gastos administrativos y de personal del extremo interventor, de este modo, la suma diferencial que llegare a existir deberá ser cubierta por el extremo contratante, en aras de mantener la igualdad de cargas económicas en la esfera negocial que nos aboca.*

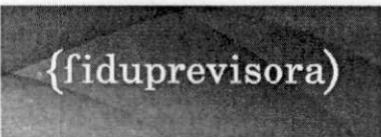
Segundo. *Una vez claro el fundamento técnico y presupuestal que pudiese llegar a amparar dichas erogaciones en el tracto sucesivo de la eventual prórroga, debemos advertir diferentes circunstancias que pudieren suscitarse en el plazo solicitado:*

- *A juicio de este consorcio en los eventos donde se presente adición al valor del mentado contrato, este efecto jurídico no solo se dispondrá en la alea económica, si no también deberá reflejarse en el plazo prohijado en el presente documento. Toda vez que generará nuevas actividades y ejecución de dichos conceptos, hecho alejado de la motivación de la presente prórroga. Así las cosas, como fórmula de arreglo directo en el evento que se presenten adiciones en el plazo aquí solicitado, se deberá estudiar las partes, una compensación económica del contratante hacia la interventoría, en el término cuantificable en el plazo para ejecutar dichas actividades; toda vez que los hechos que fundamentan la adición no hacen parte de los fundamentos de la prórroga expuesta.*
- *En suma, en el caso que el plazo aquí solicitado no atienda la complejidad y satisfacción del objeto contractual repercutiendo esto en la extensión de dicho plazo, las sumas causadas a posterior deberán ser asumidas por el extremo contratante en los términos contractuales para el evento.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 16





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente documento, solicitamos:

Primero. Se prorrogue el plazo contractual por el término de 7 meses.

Segundo. En el evento de concederse dicha prórroga del contractual, se motive el acto administrativo que dicha extensión en el plazo obedece principalmente a hechos exógenos a las obligaciones del consorcio que represento.

Tercero. En los eventos que se presente adición al valor del mentado contrato, en el tracto sucesivo de la prórroga solicitada, se aplique la fórmula de arreglo propuesta en el numeral segundo del presente documento."

10. Que, mediante comunicado CONJCIBOG-411-2020 del cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA**, avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, así:

"Mediante el presente documento, nos permitimos dar respuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

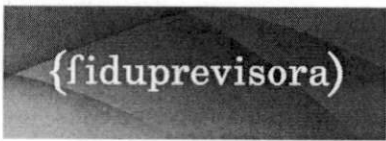
1. Sobre el numeral primero: entendemos y convalidamos las afectaciones presentadas por el contratista de obra, referente a la reducción de la jornada laboral y la afectación que esta presenta en la ejecución de obra, por tratarse de hechos de fuerza mayor, que traspasan la esfera de control que se pudiese tener, frente a las obligaciones contractuales.

Por lo cual, resulta necesario, realizar la respectiva prórroga contractual, más no por los tiempos aquí presentados por el contratista, es decir CIENTO DIECIOCHO DÍAS (118) o tres meses y veintiocho días, ya que, los valores presentados por este, si bien están basados sobre las fechas correctas, en las cuales hubo cambios en las jornadas laborales, no lo es así, sobre la "perdida por bioseguridad", ya que no se puede inferir que en el periodo del 18 de mayo de 2020 al 18 de noviembre de 2020, donde había una jornada laboral de SEIS (6) horas y en el periodo del 19 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, donde había una jornada laboral de NUEVE (9) horas, se presente la misma pérdida de tiempo de UNA (1) hora por bioseguridad, al tratarse de periodos de tiempo que difieren en TRES horas entre si.

Por lo cual, aunque la tabla presentada por el contratista, muestra fechas exactas, nos permitimos diferir de ella, en lo relativo al valor presentado por la perdida por bioseguridad, frente al primer periodo del 18 de mayo de 2020 al 18 de noviembre de 2020, donde el valor en la perdida de bioseguridad, se debe reducir de un total de SESENTA (60) minutos a CUARENTA (40) minutos y así mismo, el total de la afectación ha de reducirse en un 28%, para un total de afectación de OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

referente a esta contingencia y la pérdida de capacidad de ejecución, presentada en razón a las instrucciones impartidas por el gobierno, en busca de evitar la proliferación del virus SARS-COV2.

2. Sobre el numeral segundo: Como quedo demostrado mediante la queja presentada por el contratista de obra, en el mes de diciembre de 2019 ante la policía nacional, en este periodo se presentaron actos vandálicos, en los cuales se procedió con la quema y remoción de parte del cerramiento, que ya había realizado este contratista de obra, situación que en si, afecto la ejecución de la obra, en razón a que tales obras de cerramiento tuvieron que realizarse nuevamente.

Razones suficientes para validar, que tales afectaciones en tiempo alcanzan al monto propuesto por el contratista de QUINCE DÍAS (15) y por lo cual resulta necesario, prorrogar el contrato de obra, por este periodo de tiempo.

3. Sobre el numeral tercero: Como bien es de conocimiento de las diferentes partes contractuales, el proyecto, ha presentado diferentes y constantes dicotomías, en torno a los diferentes diseños realizados por la entidad contratante en su etapa precontractual y presentados para apropiación por parte del contratista; diseños que si bien, han debido ser ajustados en pequeña medida, no se puede desconocer por las partes el tiempo el cual se ha debido invertir para resolver tales discrepancias, por lo cual resulta menester, a la luz de este contrato, presentar la respectiva prorroga de tiempo, por el total de CIENTO CINCO (105) días. Periodo el cual, si bien es difícil establecer en su totalidad, podemos inferir que el valor presentado, no varía demasiado de la realidad.

CONCLUSIÓN:

A manera de conclusión y sobre la petición de prorroga presentada por el contratista de obra, nos permitimos indicar que dicha petición, será avalada por parte de esta interventoría, más, por los siguientes periodos de tiempo:

RESUMEN	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN	NUMERO DE DÍAS
Horario laboral y afectación por SARS-COV2	Ochenta y cinco (85) días
Problemas de indole social	Quince (15) días
Optimización y ajuste de diseños	Ciento cinco (105) días
TOTAL	DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS

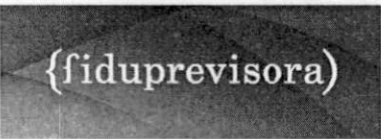
Por lo aca expuesto manifestamos que avalamos la prorroga del contrato de obra por un periodo de 205 días equivalentes a 6.83 meses, a partir del 8 de abril de 2021, fecha de vencimiento del plazo contractual, es decir hasta el 31 de octubre de 2021."

11. Que, mediante "**CONCEPTO SUPERVISIÓN**" del veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Supervision del **CONTRATO** reseñó:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VIGILADO MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y POLÍTICA





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

"[...] Con relación a la solicitud de prórroga del contrato de obra, esta supervisión entiende que la misma se encuentra debidamente soportada tanto por la solicitud remitida por el contratista de obra, así como por el concepto emitido por la interventoría, en donde se concluye que el tiempo necesario adicional para concluir de manera satisfactoria el proyecto, equivale a doscientos cinco (205) días que serán contados a partir del día final del plazo inicialmente pactado.

Así, es evidente que la interventoría convalida las tres grandes razones que permiten justificar la solicitud de prórroga realizada por el contratista, a saber: i) jornada laboral; ii) problemas de índole social; y, ii) Revisión, aclaraciones y apropiación de diseños. A continuación se detalla cada una:

i) Jornada Laboral:

De mayo 2020 a octubre 2020 la jornada laboral permitida no superaba las 7 horas (10:00am- 5:00pm); a mediados del mes de octubre de 2020, se incrementó paulatinamente hasta llegar a un horario de (7:00am-5:00pm) para obtener una jornada laboral de 10 horas. Debido a lo anterior, aunque se incrementaron las horas laborales en obra cuando fue permitido, no se llegó a la cantidad mínima de horas exigida contractualmente (jornada de 12 horas). Según el análisis realizado por la interventoría, se determinó que el tiempo de afectación al proyecto por el COVID-19 fue de ochenta y cinco (85) días.

ii) Problemas de índole social:

Al inicio del proyecto se presentó oposición por parte de la comunidad del área de influencia del proyecto. Gracias a la gestión del Contratista de Obra, Interventoría, Findeter y la SDSCJ, se ha logrado mejorar la relación con la comunidad y lograr que la obra avance sin mayores dificultades. Sin embargo, la afectación social al inicio del proyecto generó impacto al mismo en quince (15) días.

iii) Revisión, aclaraciones y apropiación de diseños:

La interventoría en su análisis ha manifestado que el proyecto ha presentado diferentes y constantes dificultades en torno a los diferentes diseños realizados por la entidad contratante en su etapa precontractual y presentados para apropiación por parte del contratista; diseños que si bien han debido ser ajustados en pequeña medida, no se puede desconocer por las partes el tiempo el cual se ha debido invertir para resolver tales discrepancias, por lo cual resulta menester, a la luz de este contrato, presentar la respectiva prórroga de tiempo por el total de CIENTO CINCO (105) días. El componente sobre el cual se ha centrado las observaciones de los diseños ha sido el tema de pilotaje y estructural; sobre los otros componentes del proyecto, como lo manifestó el contratista en el acta de apropiación de diseños el 4 de marzo de 2020, no tenía observaciones.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - BOGOTÁ

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

Ahora bien, se resalta que la solicitud de prórroga realizada no supone la adición del contrato obra, ni la modificación del balance del contrato, por lo que el valor contractual sigue ascendiendo a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$54.904.023.548,00).

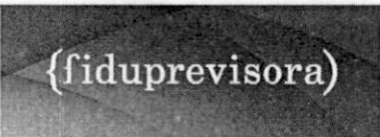
Precisado lo anterior, debe ahora revisarse lo consagrado en la Nota de la cláusula 17 del Anexo Técnico, CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, específicamente en el aparte de la CURVA "S" (página 59), en donde se establece lo siguiente: "NOTA: En caso de aprobarse una modificación al plazo contractual por parte de la Entidad Contratante, esta gráfica será objeto de ajuste por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER con el apoyo de LA INTERVENTORÍA, para lo cual el Constructor acepta desde los Términos de Referencia ceñirse a las condiciones de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y bajo el entendido que se modificará el plazo de ejecución del contrato de obra por el término de doscientos cinco (205) días, se presenta para aprobación del Comité Técnico el presente cuadro de hitos con su correspondiente semana de cumplimiento. Este cuadro modifica al presentado en el Anexo Técnico páginas 58 y 59.

HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO								
	CAE	URI	CTP	CASA DE JUSTICIA	AUDITORIO	CAI	OBRA EXTERIOR 6, 7 5A	OBRA EXTERIORES 1,3 Y 8	OBRA EXTERIORES 2 ,4 Y 5B
PRELIMINARES	64	20	58	20	24	20	58	73	59
CIMENTACIÓN	76	35	58	41	66	26	60	79	65
ESTRUCTURA CONCRETO	86	65	74	62	62	39	64	86	76
CONCRETO ARQUITECTÓNICO	86	65	74	62	62	39	64	86	76
INSTALACIONES MECÁNICAS	90	90	82		73				
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	90	90	82	73	73	58	64	90	82
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	90	90	82	73	73	58	64	90	82
MAMPOSTERÍA	88	75	76	68	68	45	64	90	82
CUBIERTAS	89	78	76	64	65	52	64	90	82
PAÑETES	89	80	78	70	70	47	64	90	82
ENCHAPES	90	81	81	71	71	49	0	90	82
PISOS	90	87	81	71	71	49	64	90	82
IMPERMEABILIZACIONES	90	81	77	65	65	52	64	90	82

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 16



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

IMPERMEABILIZACIONES	90	81	77	65	65	52	64	90	82
ILUMINACIÓN	90	90	82	73	73	58	64	0	82
CIELORRASOS Y TABIQUERÍA	90	89	82	73	73				
SEGURIDAD, CONTROL + CABLEADO ESTRUCTURADO	90	90	82	73	73	58	64	90	82
VENTANERÍA	90	90	82	73	73	54		90	82
PUERTA VENTANA	89	89	81	72	72	54		90	82
PUERTAS	89	89	81	72	72	54		90	82
CERRADURAS	89	89	81	72	72	54		90	82
CARPINTERÍA METÁLICA	90	87	81	72	72	54		90	82
CARPINTERÍA DE MADERA		87		72	72	54			
DOTACIÓN BAÑOS	90	90	82	73	73	58			82
COCINA	90	85				58			
EQUIPOS ESPECIALES	90	90	82	73	73			90	
PINTURAS	90	90	82	73	73	58	64	90	82
OBRAS GENERALES	90	90	82	73	73	58	64	90	82
ASEO Y LIMPIEZA	90	90	82	73	73	58	64	90	82
MOBILIARIO	90	90	82	73	73	58	64	90	
FIN DE CONSTRUCCIÓN	90	90	82	73	73	58	64	90	82

Adicionalmente al ajuste de este cuadro de hitos, se adjuntan a este concepto de supervisión las programaciones de obra en Project y pdf por edificación, así: Auditorio, CAE, CAI, Casa de Justicia, CTP, Exteriores y la URI, de igual forma se adjunta el Balance del contrato vigente aprobado en el Comité Técnico No. 8, con base en el cual se proyectaron las programaciones de obra que soportan la presente solicitud.

De acuerdo con estas programaciones, se extrae el siguiente cuadro con las fechas finales por edificación.

Equipamiento	Fecha de Finalización
Centro de Atención Inmediata CAI	20/03/2021
Casa de Justicia -CJ	03/07/2021
Auditorio	03/07/2021
Centro de Traslado por Protección – CTP	04/09/2021
Unidad de Reacción Inmediata - URI	30/10/2021
Centro de Atención Especializado - CAE	30/10/2021
Exteriores	30/10/2021

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

De otra parte, deben ahora revisarse las consideraciones a las que aludió el contratista de obra al referirse a la prórroga de doscientos cinco días (205) del contrato de interventoría (oficio con radicado de salida COM: OBRA-CDEI-CJ-420), respecto a lo cual manifestó lo siguiente:

"Dentro de la oportunidad contractual y aras de coadyuvar al extremo contratante a la satisfacción plena del interés general que nos reúne, enfatizamos nuestra solicitud de prórrogabajo los siguientes términos:

- Sea lo primero indicar que este consorcio, sufragará la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES (\$219.000.000,00) Moneda Corriente, por concepto de pago a interventoría dentro del eventual plazo de prórroga. Que denotando la necesidad técnica del proyecto se estima por el término de 7 meses.*
- Bajo la anterior premisa, es dable indicar que el valor anteriormente indicado pudiere ser descontado por el extremo contratante de forma parcial hasta completar su 100% de las diferentes actas parciales a desembolsar al consorcio que represento.*
- Por otro lado, debemos manifestar que la anterior suma no cubre en su totalidad los gastos administrativos y de personal del extremo interventor, de este modo, la suma diferencial que llegare a existir deberá ser cubierta por el extremo contratante, en aras de mantener la igualdad de cargas económicas en la esfera negocial que nos aboca.*

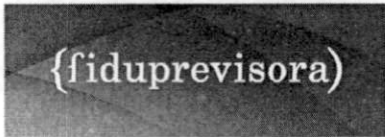
Conforme a lo anterior, el Consorcio Deidad autoriza que se le descuenta de las siguientes sumas que se le adeuden el valor para el pago parcial de la prórroga a favor de la interventoría, equivalente a ciento diez y nueve (119) días, los cuales son el resultado de la sumatoria del tiempo que se consumió en la revisión, aclaración y apropiación de diseños, ciento cinco (105) días, y catorce (14) días adicionales que asume de manera voluntaria el contratista para contribuir a la continuación del proyecto.

En tal sentido, el contratista de obra asume los ciento cinco (105) días por su rol en la revisión, aclaración y apropiación de diseños del componente estructural, de acuerdo a lo establecido en el contrato y el Anexo Técnico. De igual forma, y como manifestación de buena voluntad para terminar de ejecutar la totalidad del contrato de obra, asume catorce (14) días por el tema social, lo que permite favorecer la ejecución del proyecto y no afectar la disponibilidad presupuestal, entendiendo que es necesario reducir y optimizar los recursos del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.

Conforme a lo manifestado en el párrafo anterior, se reconocerán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018 suscrito entre la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, y Findeter, ochenta y seis (86) días, correspondientes a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 16



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$156.872.468,00). Este tiempo corresponde a los ochenta y cinco (85) días atribuibles a la pandemia mundial del COVID-19 y un (1) día generado por los problemas de índole social al inicio del proyecto.

Visto esto, debe ahora analizarse la solicitud de prórroga y adición realizada por la interventoría, que según lo manifestado en la comunicación CONJCIBOG-412-2020 del 5 de marzo de 2021, supone un valor adicional mensual de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$55.005.727,00), lo que representa un valor diario de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE (\$1.833.524,23). Por tanto, el valor diario multiplicado por el número total de días, doscientos cinco (205) días, corresponderá al valor total de la adición de la interventoría, la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 375.872.468,00), y lo cual será pagado en seis (6) pagos mensuales de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$55.005.727,00), y un pago restante de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS (\$45.838.106,00), correspondientes al costo fijo del tiempo adicional. Para el pago variable se reconocerá como se ha venido haciendo por el porcentaje de avance de obra multiplicado por SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$758.321.550,00). En consideración a lo anterior, esta supervisión estima viable la adición y prórroga del contrato de interventoría, la cual, como ya se indicó, será cubierta en parte por el contratista de obra y en parte por el contrato interadministrativo.

De conformidad con todo lo hasta acá analizado, y en lo que tiene que ver con el **CONTRATO DE OBRA 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019)**, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.", la supervisión solicita al Comité Técnico apruebe la prórroga por doscientos cinco (205) días calendario, significando que la fecha de terminación de la obra será el día 30 de octubre de 2021. Se reitera que esta prórroga no implica la adición de recursos al contrato de obra.

Con respecto al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019)**, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.", la supervisión solicita al Comité Técnico apruebe la prórroga por un tiempo de doscientos cinco (205) días contados a partir de la fecha de terminación actual de dicho contrato, significando que

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 12 de 16



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

la fecha de terminación de la interventoría será el día 29 de noviembre de 2021. Asimismo, se solicita se apruebe la adición del contrato por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 375.872.468,00) IVA incluido. Para el pago de este valor, se discriminará el mismo de la siguiente manera: i) DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$219.000.000,00) serán descontados al contratista de obra de su ciclo de facturación, equivalente a ciento diez y nueve (119) días de Interventoría; y, ii) el saldo restante de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$156.872.468,00) serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018 suscrito entre la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, y Findeter. Este valor adicional será pagado en seis (6) pagos mensuales de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$55.005.727,00) y un pago restante de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS (\$45.838.106,00).

La presente solicitud solo modifica las condiciones de plazo y valor del contrato de Interventoría, y el plazo del Contrato de obra. Las demás cláusulas contenidas en los contratos se mantendrán vigentes y sin modificaciones."

12. Que el Comité Fiduciario No. 5 celebrado el ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el termino de ejecucion del **CONTRATO** por el término de **DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS**. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

13. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

14. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

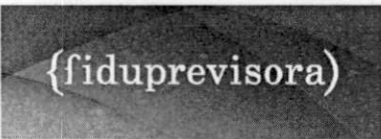
CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS**, contados desde el ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021), hasta el treinta (30) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Lo anterior de conformidad con el cuadro de hitos que se relaciona a continuación:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 13 de 16



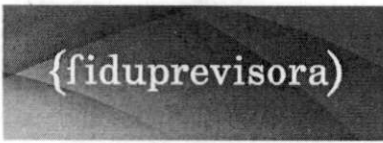


OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO								
	CAE	URI	CTP	CASA DE JUSTICIA	AUDITORIO	CAI	OBRA EXTERIOR 6, 7 5A	OBRA EXTERIORES 1,3 Y 8	OBRA EXTERIORES 2,4 Y 5B
PRELIMINARES	64	20	58	20	24	20	58	73	59
CIMENTACIÓN	76	35	58	41	66	26	60	79	65
ESTRUCTURA CONCRETO	86	65	74	62	62	39	64	86	76
CONCRETO ARQUITECTÓNICO	86	65	74	62	62	39	64	86	76
INSTALACIONES MECÁNICAS	90	90	82		73				
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	90	90	82	73	73	58	64	90	82
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	90	90	82	73	73	58	64	90	82
MAMPOSTERÍA	88	75	76	68	68	45	64	90	82
CUBIERTAS	89	78	76	64	65	52	64	90	82
PAÑETES	89	80	78	70	70	47	64	90	82
ENCHAPES	90	81	81	71	71	49	0	90	82
PISOS	90	87	81	71	71	49	64	90	82
IMPERMEABILIZACIONES	90	81	77	65	65	52	64	90	82
ILUMINACIÓN	90	90	82	73	73	58	64	0	82
CIELORRASOS Y TABIQUERÍA	90	89	82	73	73				
SEGURIDAD, CONTROL + CABLEADO ESTRUCTURADO	90	90	82	73	73	58	64	90	82
VENTANERÍA	90	90	82	73	73	54		90	82
PUERTA VENTANA	89	89	81	72	72	54		90	82
PUERTAS	89	89	81	72	72	54		90	82
CERRADURAS	89	89	81	72	72	54		90	82
CARPINTERÍA METÁLICA	90	87	81	72	72	54		90	82
CARPINTERÍA DE MADERA		87		72	72	54			
DOTACIÓN BAÑOS	90	90	82	73	73	58			82
COCINA	90	85				58			
EQUIPOS ESPECIALES	90	90	82	73	73			90	
PINTURAS	90	90	82	73	73	58	64	90	82
OBRAS GENERALES	90	90	82	73	73	58	64	90	82
ASEO Y LIMPIEZA	90	90	82	73	73	58	64	90	82
MOBILIARIO	90	90	82	73	73	58	64	90	
FIN DE CONSTRUCCIÓN	90	90	82	73	73	58	64	90	82

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

Equipamiento	Fecha de Finalización
Centro de Atención Inmediata CAI	20/03/2021
Casa de Justicia -CJ	03/07/2021
Auditorio	03/07/2021
Centro de Traslado por Protección – CTP	04/09/2021
Unidad de Reacción Inmediata - URI	30/10/2021
Centro de Atención Especializado - CAE	30/10/2021
Exteriores	30/10/2021

SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO** del **CONTRATO** la cual quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo global del **CONTRATO** es de **VIENTE (20) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo **CONTRATO**.

*El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la Convocatoria No. **PAF-SDSJC-O-034 -2019**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos..."*

TERCERA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describen:

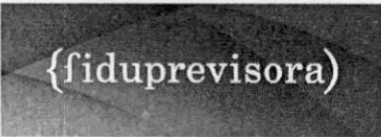
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	50% del valor final del CONTRATO .	Vigente por (5) cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la obra por parte de la Interventoría.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y CREDITICIA DE COLOMBIA





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) Y EL CONSORCIO DEIDAD, NIT. 901.335.097-0.

Calidad y correcto funcionamiento de los equipos o elementos suministrados	30% del valor de los bienes a entregar	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la obra por parte de la Interventoría.
--	--	---

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO
Representante
CONSORCIO DEIDAD

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez